

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de abril de 2022. Pasa al despacho informado que la entidad demanda allega soportes de cumplimiento de la sentencia. Lo anterior para su conocimiento



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo a que la parte demanda allegó unos soportes correspondientes a una copia de la Resolución SUB106064 del 20 de abril de 2022 emitida por dicha entidad reconociendo el incremento del 14% por persona a cargo de una pensión de vejez, suma debidamente indexada; así como, el soporte de una transacción por el valor de las costas procesales condenadas dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado ante este despacho, transacción que fue corroborada en el Portal Web del Banco Agrario, donde se evidencia la existencia del título No. 400100006820665 por valor de \$190.000 consignado por COLPENSIONES en favor del demandante.

Así las cosas, procederá el Despacho a poner en conocimiento del demandante BENITO IMBARILA CAMELO la documental aportada por la parte demandada con el fin de que verifique si con ello se da total cumplimiento a la sentencia proferida y en ese sentido, se acoge a la solicitud de COLPENSIONES de dar por terminado el proceso ante el pago total de la obligación.

Ahora bien, conforme al poder especial allegado junto con los soportes de pago, procederá el despacho a revocar el poder otorgado al Dr. John Lincoln Cortes identificado con C.C. 79.950.516 y T.P. 153.211 del C.S. de la J., y según lo establecido en el artículo 74 C.G.P., se reconocerá personería a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. con NIT 900.390.380-0 representada legalmente por el señor Miguel Ángel Ramírez Gaitán con C.C. No. 80.421.257 de Bogotá y portador de la T.P. No. 86.117 del C.S. de la J. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, para que actúe como apoderado judicial principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y al Dr. Brayan León Coca con C.C. No. 1.019.088.845 y portador de la T.P. No. 301.128 del C.S. de la J. para que actúe en calidad de apoderado en sustitución de la demandada de acuerdo con las facultades otorgadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante los soportes de cumplimiento allegados por la demandada.

SEGUNDO: RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. con NIT 900.390.380-0 representada legalmente por el señor Miguel Ángel Ramírez Gaitán con C.C. No. 80.421.257 de Bogotá y portador de la T.P. No. 86.117 del C.S. de la J.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-050
DTE.: BENITO IMBARILA CAMELO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, para que actúe como apoderado judicial principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y al Dr. Brayan León Coca con C.C. No. 1.019.088.845 y portador de la T.P No. 301.128 del C.S. de la J. para que actúe en calidad de apoderado en sustitución de la demandada de acuerdo con las facultades otorgadas.

TERCERO: REVOCA el poder especial conferido al Dr. John Lincoln Cortes identificado con C.C. 79.950.516 y T.P. 153.211 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.041 de Fecha **24 de mayo de 2022**



Secretaria